

LICITACIÓN PÚBLICA: SERVICIO DE DESOBSTRUCCION Y DESAGOTES DE BOCAS DE REGISTRO Y REDES CLOACALES DENTRO DEL LA JURISDICCION PROVINCIAL.

CAPÍTULO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES.

INDICE:

Cap. I: Generalidades	5
Art. 1. Tipo de procedimiento de selección:	5
Art. 2. Objeto de la Licitación:	5
2.2 Autoridades:	6
2.3 Presupuesto Oficial - Precio Tope:	6
Art. 3. Régimen legal:	6
Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación:.....	7
Art. 5. Jurisdicción:	7
Art. 6. Adquisición de pliegos:	7
6.1 Valor de los pliegos:	7
6.2 Lugar de adquisición de los pliegos:.....	7
6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos:.....	7
Art. 7. Aclaratorias	8
Art. 8. Observaciones:	8
8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias:	8
8.2 Aclaratorias de oficio:	8
Cap. II: Garantías	8
Art. 9. Tipos y formas de Garantía	8
9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta:.....	8
9.2 Garantía de cumplimiento del contrato:	9
9.3 Garantía de impugnación:	9
Cap. III: Presentación de propuesta	9
Art. 10. Forma de presentación:	9
10.1 Generalidades:	9
Art. 11. Lugar de presentación:	10
Art. 12. Fecha límite de presentación:	10
Art. 13. Hora límite de presentación	10
Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta:	10
Art. 15. Orden de la documentación a presentar:	10
15.1 Sobre Presentación:	10
Art. 16. Documentación a presentar:	11
16.1 Sobre Presentación:	11

16.2 Sobre Oferta:.....	16
Art. 17. Muestras:	16
Art. 18. Observaciones:	16
Cap. IV: Acto de apertura	16
Art. 19. Lugar del acto de apertura:	16
19.1 Acto de apertura. Generalidades:	17
Art. 20. Fecha del acto de apertura:	17
20.1 Observaciones:.....	17
Art. 21. Hora del acto de apertura:.....	17
Art. 22. Comisión de Preadjudicación:	17
22.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación:	17
22.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación	18
Art. 23. Observaciones:	18
23.1 Apertura de los Sobres Oferta:	18
Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación	18
Art. 24. Criterio de selección:	18
Art. 25. Observaciones:	18
25.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas:.....	18
Art. 26. Causales de rechazo de ofertas.....	18
Art. 27. Anuncio de la preadjudicación:.....	19
Cap. VI: Impugnaciones	19
Art. 28. Plazo para impugnar:	19
Art. 29. Observaciones:	19
Cap. VII: Adjudicación	20
Art. 30.1. Condición:	20
Art. 30.2. Criterio de adjudicación:	20
Art. 31. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada:.....	20
Art. 32. Lugar de prestación o entrega:.....	20
Art. 33. Cesión:.....	20
Art. 34. Redeterminación:	20
Art. 35. Estructura de costo:	20
Art. 36. Incumplimiento y resolución	21
36.1 Organismo de control:	21
36.2 Penalidades:	21

Art. 37. Multas por incumplimiento:	21
Art. 38. Otras responsabilidades:	21
Art. 39. Otras cláusulas adicionales:	21
Art. 40. Ofertas Alternativas:	21
Cap. VIII: Facturación.....	21
Art. 41. Forma de facturación:	21
Art. 42. Facturación a nombre de:	21
Art. 43. Lugar de entrega de la factura:	21
Cap. IX: Pago.....	22
Art. 44. Forma y condiciones de pago:	22
Art. 45. Certificado Fiscal.....	22
Cap. X: Para contratación de servicio:.....	22
Art. 46. Obligaciones laborales:.....	22
Art. 47. Personal afectado:	22
Art. 48. Seguros y leyes sociales:.....	23
Cap. XI: Otras observaciones.....	23
Art. 49. Vestimenta:	23
Art. 50. Receso administrativo:.....	23
Art. 51. : Modelo de Propuesta.....	24

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimiento de selección: Licitación Pública para el: “**SERVICIO DE DESOBSTRUCCION Y DESAGOTES DE BOCAS DE REGISTRO Y REDES CLOACALES DENTRO DEL LA JURISDICCION PROVINCIAL**”

Art. 2. Objeto de la Licitación: La Licitación Pública consiste en la desobstrucción y desagotes de bocas de registro y redes cloacales en los siguientes barrios:

1	Obispo Angelelli	376
2	Nuevo Argüello	147
3	Chingolos	266
4	Ciudad de Mis Sueños(Ferreya)	565
5	Inaudi	60
6	La Esperanza	80
7	Obispo Angelelli (San Antonio)	188
8	Ciudad Evita (San Lorenzo)	574
9	Santa Isabel	54
10	Ciudad de los Cuartetos I	196
11	Ciudad de los Cuartetos II	202
12	Ciudad de los Niños (J. Celman)	412
13	Renacimiento	223
14	Las Lilas	79
15	San Lucas (El Quebracho)	230
16	Villa Retiro	264
17	Juan Pablo II (Villa Azalais)	359
18	Las Rosas (Matienzo)	312
19	Ferreya Ampliación	460
20	Villa Bustos	197
21	Ciudad Mi Esperanza (La Floresta)	380
22	Cabildo Anexo	570
23	VILLA ASPACIA	111
24	VICOR	340
25	LOS BOULEVARES	179
26	CABILDO II	280
	VIVIENDAS	7104

Habitantes Aproximados 35520

*La Lista de orden de barrios, viviendas y tareas a realizar es referencial, pudiéndose modificar a pedido del Comitente, como también, se reserva el derecho de ampliar la presente contratación en función de la habilitación de nuevos Barrios o ya existentes, de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba.

En tal caso el monto de la ampliación será proporcional al incremento de viviendas incorporadas proporcionalmente.

2.1 Plazo de duración: La presente contratación tendrá un plazo estimado de doce (12) meses, reservándose la autoridad competente la opción de prórroga del contrato en los términos del artículo 7.1.6.3 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

2.2 Autoridades:

- a) Autoridad Competente: Secretaría de Recursos Hídricos.
- b) Autoridad de Aplicación: Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

2.3 Presupuesto Oficial - Precio Tope:

El Presupuesto básico de la prestación objeto de esta Licitación Pública asciende a la suma de: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.195.400,00). LA COTIZACION DE LOS OFERENTES NO PRODRÁN SUPERAR EL LÍMITE MAXIMO DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.414.940,00) en su defecto será automáticamente rechazada.

Art. 3. Régimen legal:

La presente licitación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Decreto N° 676/2016.
- d) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones.
- e) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- f) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- g) Ley N° 10.324, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- h) Ley N° 10.322, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
- i) Anexo I (art. 6.2.4.1) Decreto Reglamentario N° 305/2014 - "Redeterminación de Precios".
- j) La Ley N° 5350 (T.O. según Ley N° 6658).
- k) La Ley de Administración Financiera N° 9086.
- l) Ley N° 19587/72 - Decreto Reglamentario N° 351/79 y sus modificatorias de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- m) Ley N° 24557 de Riesgo de Trabajo, modificada por la Ley N° 26773; las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT) N° 231/96 y 51/97.
- n) Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental Decreto N° 2131 y sus disposiciones conexas; Ley N° 10.208 Ley de Política Ambiental de la Provincia de Córdoba.
- o) Ley N° 5589 Código de Aguas.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, (T.O. según Ley N° 6658), los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta. A tales fines, se fija domicilio por parte del organismo contratante en la calle Humberto Primo N° 607 de esta ciudad de Córdoba.

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia Contencioso – Administrativo en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 0900-0040034908 Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba.

6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: Área Compras, Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Agua Ambiente y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo N° 607 8vo. Piso de la Ciudad de Córdoba, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hs.; debiendo el oferente presentar original de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas. Asimismo se le entregará el recibo de adquisición de pliego respectivo. El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

6.4 Observaciones:

- a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B).

- b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- c) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias

Lugar de consulta: Deberán ser ingresadas por la Mesa de Entradas (SUAC) dirigidas a la Secretaría de Recursos Hídricos, Humberto Primero N° 607, 3° Piso – Tel. (0351) 4321200 Int. 1210.

Fecha y horario de consulta: Las consultas se recibirán hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Referente para contacto: Dante Bresciano.

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: La Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes, como así también podrá prorrogar la apertura de ofertas, debiendo notificar a las empresas que adquirieron los Pliegos, hasta un día antes de la apertura.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3%) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial del Banco de la Provincia de Córdoba cuenta N° 0900-00400348/00 Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba, acompañando la boleta pertinente o la que corresponda.
- 2) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia

que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba o Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se realiza en otra plaza distinta de la local, la compañía deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba y dar cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en dicha Ciudad, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

9.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1%) del valor del o de los renglones impugnados.

Dichas garantías deberán instrumentarse en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma de presentación:

10.1 Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete de la empresa y con la leyenda: "**Licitación Pública para: "SERVICIO DE DESOBSTRUCCION Y DESAGOTES DE BOCAS DE REGISTRO Y REDES CLOACALES DENTRO DEL LA JURISDICCION PROVINCIAL"**" y debajo "**Fecha de apertura de sobres: .../.../..... a las ...:.... hs.**". En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

- a) Sobre Presentación.
- b) Sobre Oferta.

10.2 Sobres interiores: Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación requerida en original y copia en el orden indicado en el artículo 16 de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- c) Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas (SUAC) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo N° 607, Planta Baja, de esta ciudad de Córdoba.

Art. 12. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será el día definido para la apertura de sobres.

Art.13. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será hasta quince (15) minutos antes de la fecha definida ut supra.

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta en los términos del artículo 19.1.8 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014, por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 15. Orden de la documentación a presentar:

15.1 Sobre Presentación:

- A. Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 16.1 B)
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales, capacidad económica y técnica del oferente (Artículo 16.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)
- F. Reposición del Sellado de Ley (Artículo 16.1 F)
- G. Certificado de Inspección de las Unidades Afectadas al Servicio (Artículo 16.1 G)
- H. Unidades Mínimas Requeridas (Artículo 16.1 H)
- I. Control Por Seguimiento Satelital (Artículo 16.1 I)
- J. Presentación de los Pliegos adquiridos. (Artículo 16.1 J)

15.2 Sobre Oferta:

- A. La oferta económica (Artículo 16.2 A)
- B. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)

Art. 16. Documentación a presentar:

16.1 Sobre Presentación: El Sobre Presentación deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
 - 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)
 - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el ROPyCE - Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente.
 - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente deberá acompañar la siguiente documentación:
 - i) Para las personas físicas:
 - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
 - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
 - ii) Para las personas jurídicas:
 - (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
 - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
 - (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

iii) Para las Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas , además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

(1) Para Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación y el porcentaje de participación de cada una de las empresas que la componen. Compromiso de Constitución de Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas conforme las disposiciones vigentes y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).

(2) Para Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

(a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.

(b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.

(c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la Uniones Transitorias u otro tipo de agrupación de Empresas son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

(d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

(e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.

iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), como así también constancia de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, ambas suscriptas por el apoderado o representante legal.

- 2) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

D. Acreditación de los antecedentes comerciales, capacidad económica y técnica del oferente:

El oferente deberá acreditar:

- 1) Por la complejidad de las tareas a realizar la empresa deberá contar con antecedentes de prestaciones similares en desagotes y desobstrucciones ante organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, se deberá acreditar mediante documental idónea expedida por autoridad competente, en original o copia debidamente certificada.
- 2) Balance del último ejercicio exigible (artículo 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550) / Certificación de Ingresos (persona física), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
 - a) Deberá además adjuntarse la constancia de la presentación en legal tiempo y debida forma del balance exigido, ante el organismo de contralor de cada jurisdicción en la cual se encuentre registrada la empresa oferente.
 - b) Si se tratase de una Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma, deberá presentar en forma independiente sus balances, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos exigidos en el punto D.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

Lo solicitado en el punto 2 del inciso D deberá ser suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y será presentado en ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.

- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).
- 5) Cuál es el convenio colectivo de trabajo en que se haya comprendido el personal que intervendrá en la prestación del servicio objeto del presente llamado.
- 6) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.

F. Reposición del Sellado de Ley:

Conforme al siguiente detalle:

- 1) Pliegos Pesos Ciento Veintitrés (\$123,00). Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de <http://trs.cba.gov.ar>
- 2) Orden de Compra: seis por mil (6‰) del total de la misma. Los cedulones para el pago del Impuesto a los Sellos serán emitidos por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

G. Certificado de Inspección de las Unidades Afectadas al Servicio: El oferente deberá presentar con su oferta, el certificado de la inspección de las Unidades afectadas realizado por la persona designada por la Secretaría de Recursos Hídricos.

H. Unidades Mínimas Requeridas:

Dos (2) camiones atmosféricos de 18 m³ de capacidad mínima con los elementos y accesorios correspondientes, como manguera, bombas, etc. La flota deberá tener una antigüedad máxima de 15 años.

Dos (2) camiones desobstructores con bombas de agua de alta presión de trabajo no menor a 140 Kg./cm², caudal de 150 lts./minuto, con un mínimo de manguera de Ø 1" de 150 metros de longitud, tanque de operación de 3000 litros, toberas, carrete de rebobinado con sistema hidráulico en cantidad suficiente que asegure la realización de trabajos en tiempo y forma estipulada.

A tales fines, el oferente deberá presentar Declaración Jurada manifestando lo siguiente: "Las unidades mínimas requeridas para la presente prestación quedarán afectadas exclusivamente a la misma, permaneciendo indisponibles para su afectación a otras prestaciones".

El Oferente deberá demostrar la titularidad de los equipos mínimos exigidos descriptos anteriormente, mediante copia certificada ante Escribano Público de la inscripción en el Registro correspondiente.

El Oferente deberá presentar copia certificada del certificado de fabricación y prueba hidráulica de los dos (2) tanques atmosféricos, como así también Declaración Jurada de tenencia de equipos necesaria para los dos (2) camiones desobstructores.

Los equipos deberán estar en perfectas condiciones para la realización de la obra de referencia.

La aceptación por parte de la Secretaría del equipo denunciado no implica responsabilidad alguna para la Repartición en cuanto a la insuficiencia e inadecuabilidad del mismo para cumplir con los trabajos asignados.

I. Control por Seguimiento Satelital:

Todos los camiones afectados al presente servicio deberán contar con un sistema de seguimiento satelital a los fines del control. Este sistema deberá reunir los requisitos establecidos en el punto 1 inciso "Control por Seguimiento Satelital" del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En caso que la empresa no contara con el sistema satelital debidamente instalado deberá presentar Declaración jurada de compromiso de cumplimiento previo a la adjudicación, del apartado 16.1.I del presente pliego y del punto 1 inciso "Control por Seguimiento Satelital" del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Una vez determinada la propuesta más conveniente, la comisión de Preadjudicación exigirá al futuro adjudicatario, previo a la Adjudicación, el cumplimiento del presente apartado (sistema de seguimiento satelital) en un plazo no mayor a diez (10) días, lo cual será inspeccionado y certificado por los agentes designados.

J. Presentación de los Pliegos adquiridos:

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Cómputo y Presupuesto deberán ser presentados suscriptos en todas sus fojas por el oferente o su representante legal con facultades para obligarle. Idéntica formalidad se requiere respecto de las aclaratorias de cualquier naturaleza que hubieren sido emitidas.

16.2 Sobre Oferta: El Sobre Oferta deberá contener:

- A. La oferta económica: La cotización deberá realizarse en forma global por único renglón completo “**SERVICIO DE DESOBSTRUCCION Y DESAGOTES DE BOCAS DE REGISTRO Y REDES CLOCALES DENTRO DEL LA JURISDICCION PROVINCIAL**” en donde se abarque la totalidad de las cantidades expresadas en el ítem descripto en el Cómputo y Presupuesto. La oferta deberá ser en pesos e IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.

La Cotización será confeccionada de acuerdo al modelo de propuesta adjunto en el Art. 51 del presente pliego. También se incluirá el detalle del cómputo y presupuesto de la Oferta correspondiente con todos los ítems indicados en el presupuesto oficial del presente pliego.

- B. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares.

Art. 17. Muestras: No serán requeridas en la presente contratación.

Art. 18. Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 19. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo N° 607 Subsuelo, de esta ciudad de Córdoba.

19.1 Acto de apertura. Generalidades:

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por el Ministerio de Agua Ambiente y Servicios Públicos, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que procederán a abrirse acto seguido, una vez corroborados los requisitos de admisibilidad de los Sobres Propuestas. En caso que la presentación de algún oferente fuere defectuosa, en virtud de incumplir con los requisitos de admisibilidad, se procederá a la devolución del Sobre Oferta.
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.
- e) La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de cinco (5) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.

Art. 20. Fecha del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día establecido por el Área Compras, Contrataciones y Licitaciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

20.1 Observaciones:

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) El Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 21. Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará a la hora establecida por el Área de Compras, Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Art. 22. Comisión de Preadjudicación:

22.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación, estará integrada como mínimo por un (1) representante de la Dirección General de Administración, un (1)

representante de la Dirección Asuntos Legales que corresponda y un (1) representante de la Secretaría de Recursos Hídricos.

22.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Art. 23. Observaciones:

23.1 Apertura de los Sobres Oferta: Posteriormente, luego de realizada la apertura de los Sobres Presentación, serán abiertos los Sobres Oferta de aquellos oferentes que hayan sido aceptados por la Comisión de Preadjudicación leyéndose todas las propuestas de la presente contratación.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 24. Criterio de selección: el criterio que ponderará en el presente procedimiento de selección será el de Precio más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Art. 25. Observaciones:

25.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

Art. 26. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

Sobre Presentación:

- a) Sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No presenten muestras en el caso de haber sido exigidas.
- d) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.1 B y H de los presentes pliegos de bases y condiciones. Sin perjuicio de las causales de rechazo "in limine" descriptas en el presente inciso, el oferente deberá cumplimentar la totalidad de la documentación exigida en pliego para ser adjudicatario de la presente contratación. La Comisión de evaluación de ofertas podrá requerir a las empresas que subsanen defectos formales de la documental requerida en dicho artículo, siempre y cuando no afecten sustancialmente la validez oferta ni alteren su esencia.
- e) Incluyan en el Sobre Presentación la oferta económica, o que algún documento integrante de la misma contenga elementos que permitan conocer anticipadamente el valor de la oferta económica del proponente.
- f) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el artículo 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Sobre Oferta:

- a) Sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el oferente.
- c) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma (art. 16.2.B)
- d) No coticen a renglón completo (según lo descripto en el art. 16.2.A).
- e) No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.2 de los de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- f) Si en la Apertura del Sobre de la Propuesta Económica, la oferta supera el PRECIO TOPE indicado en el Art. 2.3° del presente pliego.

Es preciso advertir que la Comisión de evaluación de ofertas podrá requerir a las empresas que subsanen defectos formales de la documental requerida en dicho artículo, siempre y cuando no afecten sustancialmente la validez oferta ni alteren su esencia.

Art. 27. Anuncio de la preadjudicación: El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Cap. VI: Impugnaciones

Art. 28. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación y/o a la precalificación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 29. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Cap. VII: Adjudicación

Art. 30.1. Condición: Será condición necesaria para ser adjudicado, que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE). Dicha constancia de inscripción deberá ser presentada a la autoridad comitente en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación que lo solicite.

Art. 30.2. Criterio de adjudicación: La adjudicación se realizará por único renglón (cotización en forma global), a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulte ser las más conveniente a los intereses del Estado Provincial a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado por la autoridad competente y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 31. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada:

Será aplicable el art. 13 de la ley N°10.155 y su decreto reglamentario 305/2014.

Art. 32. Lugar de prestación o entrega: Según lo detallado en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (P.P.E.T.).

Art. 33. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. En tal caso, se procederá en los términos del artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 34. Redeterminación: se podrá redeterminar precios conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 35. Estructura de costo: Para establecer el factor de redeterminación de precios, se aplicará la estructura de costos:

RENGLÓN 1: " DE DESOBSTRUCCION Y DESAGOTES DE BOCAS DE REGISTRO Y REDES CLOACALES DENTRO DEL LA JURISDICCION PROVINCIAL "	
Concepto	Estructura
Mano de Obra	40%
Equipos	20%
Combustible	40%

Índices:

MANO DE OBRA

MANO DE OBRA	DGEyC (Prov. de Cba.)	Valor Hora Oficial
--------------	-----------------------	--------------------

EQUIPOS

EQUIPO	DGEyC (Prov. de Cba.)	Equipo Camión 0Km cabina y chasis – Cap. de Carga hasta 10000 kg.
--------	-----------------------	---

COMBUSTIBLE

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	DGEyC (Prov. de Cba.)	Gasoil.
--------------------------	-----------------------	---------

Art. 36. Incumplimiento y resolución

36.1 Organismo de control: La Secretaría de Recursos Hídricos será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

36.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 37. Multas por incumplimiento: Se regirá por la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14.

Art. 38. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada. Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Art. 39. Otras cláusulas adicionales: Sin aplicación.

Art. 40. Ofertas Alternativas: No se admiten para esta Licitación.

Cap. VIII: Facturación

Art. 41. Forma de facturación: La facturación será mensual de acuerdo al consumo requerido por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 42. Facturación a nombre de: "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" – CUIT 34-99923057-3 y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado y por los mismos importes que figuran en la orden de compra.

Art. 43. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas por los servicios efectivamente prestados en el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, con cargo a la Dirección General de Administración, juntamente con los remitos o controles de los

servicios recibidos, debidamente conformados por la autoridad competente de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Cap. IX: Pago

Art. 44. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas por la Secretaría de Recursos Hídricos las mismas serán remitidas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Asimismo, la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir conforme lo establecido en el Art. 31.

Art. 45. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la DGR vigente o el comprobante que esta emita en su reemplazo.

Cap. X: Para contratación de servicio:

Art. 46. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 47. Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal.
- d) Por ser catalogadas las tareas del personal presente de carácter riesgoso, el Contratista deberá proveer al personal de todos aquellos elementos de seguridad necesarios para el normal desarrollo de las tareas.

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la Secretaría de Recursos Hídricos la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado y

acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la Secretaría de Recursos Hídricos. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.

Art. 48. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar a la Secretaría de Recursos Hídricos, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, y la Ley Nacional N° 26.773 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: “La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

Cap. XI: Otras observaciones

Art. 49. Vestimenta: El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad con una plaqueta de identificación (o leyenda bordada en el uniforme), colocada en la solapa izquierda o bolsillo superior de la prenda que vista, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa.
- b) Apellidos y Nombres de la persona.
- c) Función que desempeña.

Art. 50. Receso administrativo: Quien resultara adjudicatario, y para el caso que el Gobierno Provincial disponga receso administrativo, no tendrá derecho a percibir importe alguno por los servicios que no se presten efectivamente durante este período.

Art. 51. : Modelo de Propuesta

Proponente:

.....

Prestación del Servicio:

.....

.
El (Los) abajo firmante (s) en su carácter de.....constituyendo domicilio a efectos de la presente contratación en..... ofrecen tomar a su cargo la prestación del servicio de referencia, en un todo de acuerdo al Pliego, por un monto total de:(Poner cantidad en letras y números) y manifiesta que mantiene la oferta, en los términos del art. 19.1.8 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 de la Ley N° 10.155

CORDOBA, de de 20....

.....
**Firma y Aclaración del (los) Representante(s)
Legal(es) de la Empresa/s o UT**